

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

**RESOLUCION No. 160
15 de julio de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020, el Decreto No. 088 de enero 21 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “**INDEPORTES QUINDÍO**”, es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objeto consiste en servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

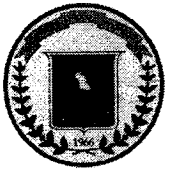
El Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Que el Decreto 1082 del 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: “*Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación*”.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. *Ibidem*, indica: *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra eficiente.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. Del mencionado Decreto establece frente a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: “*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente*”. Así mismo dicho artículo determina que “*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones*”.

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 del 16 de agosto de 2013 determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No. 160
15 de julio de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) y la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021, mediante la Resolución Nro. 011 del 15 de enero de 2021, siendo modificado mediante las Resoluciones Nro. 100 del 27 abril de 2021 y Nro. 146 del 23 de junio del mismo año.

Que INDEPORTES QUINDIO y el Ministerio del Deporte firmaron el convenio Nro. 781 de 2021, que establece el cofinanciamiento de actividades propias del deporte escolar, recreación, HEVS, Deporte +, entre otros, en el cual se determinaron unos recursos y la necesidad de contratación de transporte de pasajeros para el cumplimiento del mismo.

Que se requiere realizar reajuste al Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021, con adición de la (s) siguiente (s) descripción (es), así:

- TRANSPORTE DE PASAJEROS POR DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.480.250).

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recae en los jefes de la oficina Administrativa y Financiera, la oficina Técnica y la oficina Jurídica de INDEPORTES QUINDIO.

Que, con base en lo expuesto, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2021 el cual fue adoptado mediante Resolución Nro. 011 Del 15 de enero del 2021, realizándose modificación en una (01) línea de descripción, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	19/07/2021	5 MESES	MINIMA CUANTIA	Recursos Propios	\$ 2.480.250	\$ 2.480.250

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar los valores, según la redistribución de los recursos aprobada por el instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

2

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No. 160
15 de julio de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**


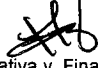

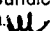
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo lo que se lea contrario.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 15 días del mes de julio de 2021.

FERNANDO AUGUSTO PANESSO ZULUAGA
Gerente General

Elaboro/Proyecto- Norma Yohana Artunduaga Pineda - Profesional Universitario

Reviso/aprobó: David Alberto Rojas-Jefe Área Técnica (E) 
Orfa María Ruiz Agudelo, jefe Área administrativa y Financiera 
Beatriz Lorena Rodríguez García componente Jurídico Administrativa y Financiera 
María Isabel Rojas Vásquez, Jefe Área Jurídica 

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co